



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Decide el Despacho lo que en derecho corresponda dentro de la presente demanda «2021-00006-00 «PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO», formulada por ELVIA ELISA DIAZ MONDRAGON a través de apoderado judicial contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Para resolver, se: C O N S I D E R A.

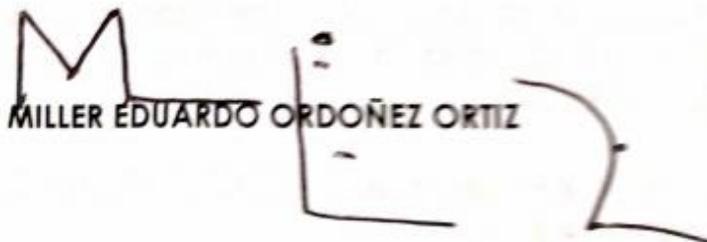
Este Despacho en providencia del cuatro **(4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**, se concedió a la parte demandante un término de 5 días, para que allegara al expediente el certificado de matrícula inmobiliaria Numero 120-763313. La providencia fue notificada por estado electrónico el día 5 de marzo de 2021

Como la parte demandante no se pronunció al respecto, el juzgado R E S U E L V E.

ARCHIVENSE las presentes diligencias, cancelando la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ.

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

**NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 023 hoy seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA**  
Secretaria

